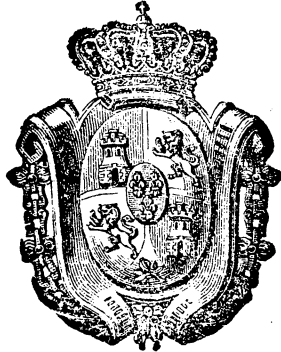


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año..... 260 rs.
 Por medio año..... 150
 Por tres meses..... 65
 Por un mes..... 22



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En las provincias.
 Por un año..... 360 rs.
 Por medio año..... 180
 Por tres meses..... 90
 En Canarias y Baleares.
 Por un año..... 400
 Por medio año..... 200
 Por tres meses..... 100
 En Indias.
 Por un año..... 440
 Por medio año..... 220
 Por tres meses..... 110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excmo. Sr.: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años San Sebastian 8 de Agosto de 1845.—Ramon María Narvaez.—Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

Parte recibido en el ministerio de Hacienda.

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino.—Excmo. Sr.: El gefe de la comandancia de carabineros de Mallorca en 17 del corriente me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: Acabo de recibir un parte del teniente comandante de las secciones de Menorca, en que me dice que el subteniente D. Alberto Jimenez con un cabo y ocho carabineros de su mando hizo el 7 del corriente en un secreto, á dos horas de distancia de la ciudad, la interesante aprehension de 29 fardos de ropa de algodón extranjero, valorados en 32,526 rs. vn.

Tengo el honor de recomendar nuevamente á V. E. al subteniente Jimenez y demas aprehensores, que con frecuencia me estan dando pruebas de su actividad y celo en honor de esta comandancia y en aumento de las rentas nacionales.

Y lo elevo á V. E. para su superior conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Molar 31 de Julio de 1845.—Excelentísimo Sr.—Luis Armero.—Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUIZA.

Ginebra 30 de Julio.

Nuestro Consejo de Estado, previendo el caso de que los jesuitas, obligados á cerrar sus establecimientos en Francia, quieran fundar uno en nuestro territorio, ha recordado al público un decreto que prohibe á todo extranjero dedicarse á la enseñanza en el canton de Ginebra sin una autorizacion especial. Se teme sin embargo que piensen fundar algun colegio en algun pueblo sardo limitrofe de Ginebra, lo cual, vista la exiguidad de nuestro territorio, presentaria para nosotros con corta diferencia los mismos peligros que si se establecieran en el interior del canton. El obispo de Annecy es personalmente poco favorable á los jesuitas; pero probablemente no sería consultado.

Tal vez en ninguna parte de Suiza es mejor en este momento el espíritu público que en Ginebra. Moderacion y firmeza es la divisa de nuestros Consejos. Las instrucciones supletorias, que nuestra diputacion en la Dieta podrá tal vez verse en el caso de reclamar, estarán indudablemente concebidas en el mismo sentido que las precedentes; es decir, que serán escrupulosamente conformes con los principios del derecho público de Suiza. Ginebra está interesada mas que otro estado de la Confederacion Helvética en que el principio de la soberanía cantonal no reciba ningun ataque. De república casi independiente, tal como nos reconoció en 1815 el pacto federal, vendríamos á ser una pequeña prefectura alemana el día en que toda la Suiza no formase mas que un solo estado bajo la presidencia de derecho ó de hecho de Berna ó de Zurich.

Algunas cabezas exaltadas de uno y otro culto han hecho en estos últimos tiempos vanos esfuerzos para agitar aquí los ánimos. La masa de la poblacion, tanto protestante como católica, ha permanecido tranquila, y no ha tomado ninguna parte ni ningun interes serio en esta polémica, en que las malas pasiones entran por mas que los sentimientos religiosos.

(Gac. de Augsburgo.)

FRANCIA.

Paris 3 de Agosto.

Fondos públicos.—No hubo bolsa por ser dia festivo.

Escriben de Coblenza á la Gaceta de Colonia con fecha 30 de Julio:

El Rey de Prusia, acompañado de un ayudante de campo, ha llegado á nuestra ciudad hoy á las once de la mañana. Inmediatamente examinó las habitaciones preparadas para él y su comitiva; despues recibió á los oficiales de la guarnicion, y á las dos pasó á bordo del vapor para volver á Stolzenfels. En la comitiva del Rey se hallaba el nuevo Ministro Mr. de Badelschwingh, que llegó á nuestra ciudad ayer con su familia.

La fragata *The Cambrian* ha llegado de la China á Inglaterra con 2.000,000 de duros, que son una parte de la indemnizacion que el celeste imperio debe pagar por los gastos de la última guerra.

En una carta de Turin del 24 de Julio leemos lo siguiente: Corren voces de que en estos dias debe celebrarse un congreso de Príncipes italianos en el palacio de Raconigi, en donde la familia Real pasa la estacion de verano. Se ignora el objeto de este congreso; pero parece positivo que en aquel palacio se estan haciendo preparativos para el recibimiento de varios Príncipes.

Hay tambien otra materia que sirve de pábulo á las conversaciones: la última obra del abate Gioberti ataca de un modo muy vehemente á los jesuitas. La *Congregacion del Indice* se ocupó mucho de esta obra; pero los jesuitas tienen un adversario terrible en el cardenal Micara, decano del sacro colegio. El cardenal ha tomado con calor la defensa del autor, y aun no se atrevió la congregacion á poner su obra en el *Indice*, aunque no cabe la menor duda que la pondrá. (Id.)

En el *Friend-of-China* del 12 de Abril se inserta el memorial dirigido al Emperador de la China por el comisario imperial Ky-ing, solicitando la tolerancia del Gobierno para con los chinos cristianos. Hé aqui el documento traducido:

«Ky-ing, primer Ministro, comisario imperial y virey de las provincias de Kwangtong y Kwangsi, presenta humildemente al trono este memorial esmeradamente redactado.

Yo, vuestro Ministro, encuentro que la religion cristiana es la que las naciones de los mares occidentales veneran y adoran. Sus preceptos enseñan la virtud y las buenas acciones, y proscriben el vicio. Ha sido introducida y propagada en la China en los dias de la dinastía Ming, y en un tiempo en que ninguna prosperacion pesaba contra ella. Despues, y porque los chinos que profesaban sus máximas se sirvieron de ellas para obrar mal, las autoridades, previas las correspondientes informaciones, impusieron los debidos castigos. En el reinado de Kia-King se estipuló una cláusula en el código penal para el castigo de esta ofensa. Siendo evidente que el actual enviado Lagrenée ha solicitado que los chinos que siguen la religion cristiana, que por otra parte son inocentes á los ojos de la ley, queden libres de toda pena por solo este hecho, y como esto parece puede verificarse, yo, vuestro ministro, pido que en lo sucesivo todos los que profesen la religion cristiana queden exentos del castigo; y al efecto solicito con ardor la gracia imperial, y si hubiese algunos que volviesen á entrar en la senda culpable de la que se han apartado, ó cometiesen nuevos delitos, estarán sujetos á las leyes fundamentales del Estado.

En lo respectivo á los súbditos de la Francia, así como á los de los otros países extranjeros que siguen esta religion, se les permitirá erigir iglesias de su culto; «pero solo en los puertos abiertos al comercio extranjero;» no debiendo penetrar en el interior para propagar sus doctrinas. Si alguno quebrantase esta estipulacion, si temerariamente traspasase los límites de los puertos fijados, las autoridades cantonales le arrestarán inmediatamente, y le entregarán al cónsul de su nacion respectiva que se halle mas inmediato. Nunca deberá castigarse con demasiada precipitacion ni severidad, ni menos deberá quitársele la vida.

Se mostrará una tierna compasion, así con los que vienen de tan lejanas tierras, como con los de la raza de cabellos negros; los buenos y los malos no serán confundidos, y por el gracioso asentimiento de V. M., las leyes y los principios de la razon serán ejecutadas con justicia y con sinceridad, dirigiéndose mi peticion á que la práctica de la religion cristiana no pueda atraer en adelante á los que la profesen ninguna especie de castigo, siempre que cumplan con los deberes de buenos y súbditos leales. Esta es la razon por qué he redactado respetuosamente el presente memorial, y pido ardientemente la gracia imperial para que se logren los resultados.

El día 9, undécimo mes, año 24 de Tankwang, se recibió la respuesta imperial con la siguiente adhesion al memorial:

Respeto esto. El anterior escrito se recibió en Suchan el día 25, duodécimo mes, año 24 de Tankwang.

Parece que Ky-ing acompañó á su memorial varios escritos y libros religiosos, cuyo contenido edificó sobremanera al Emperador, segun asegura el *Bombay-Gents*. (Presse.)

Hemos hablado de las causas que amenazaban con una disolucion próxima al Zollverein, al que muchos querrian reemplazar con una reunion aduanera en el Austria. Estas primeras amenazas han salido del gran ducado de Baden, el cual hablaba abiertamente de un rompimiento en el caso que á la Alemania meridional no se le otorgase la proteccion que reclama para su industria; pero nos habian parecido demasiado contrarias á los verdaderos intereses del país, para que hubiésemos podido creer que el Gobierno prusiano se dejase separar de la linea comercial que tanto tiempo ha seguido.

Hoy sabemos que aquellos clamores han sido mal acogidos en Viena, y que los partidarios de la disolucion de la grande liga aduanera alemana no deben prometerse ninguna simpatía de parte del Austria. Por desgracia el Gobierno prusiano, casi el único que en el Congreso de Carlsruhe defiende un sistema mas conforme con los principios de una sábia economia política, ve que el movimiento general de los ánimos arrastra tras sí aun á aquellos que debieran apoyarle en la resistencia á las pretensiones de unos hombres que no ven salvacion ni porvenir para la industria alemana, á no ser en el régimen de la proteccion. Mientras que el comercio de Koenigsberg, Dantzick, Stettin, Elbing, y en general las provincias inmediatas al Báltico se declaran en favor del partido de la moderacion, los negociantes de Berlin y de Francfort-sur-l'Oder se unen á los países riberanos del Rhin para reclamar un aumento de favores aduaneros contra el comercio del extranjero; nueva prueba de la facilidad con que las peores doctrinas se extienden y acreditan cuando hablan á la vez á los intereses particulares y á las ciegas pretensiones de un nacionalismo estrecho.

Es incontestable que desde 1856, época del completo desarrollo del Zollverein, la Alemania ha realizado inmensos progresos. Prescindiendo de algunos males causados, al menos al principio, por la variacion del destino de capitales, y por una nueva distribucion de los ingresos de aduanas, la asociacion ha alcanzado resultados favorables á todos los Estados que la componen. A la formacion del Zollverein el fraccionamiento del territorio de Alemania, la multiplicidad de sus barreras, la imperfeccion de las vias de comunicacion, y la extremada disminucion de sus capitales, eran otros tantos obstáculos que se oponian al desarrollo regular de su comercio é industria.

La unidad y la moderacion de los aranceles modificaron profundamente esta situacion; y de 10 años acá se han aumentado considerablemente las exportaciones de la Union, y los ingresos de aduanas han tenido un aumento en la misma proporcion. Los ingresos totales de la aduana han ascendido desde 1856 hasta 1845 de 69 millones hasta 96; es decir, se han aumentado en cerca de 40 por 100.

Limitándonos á los hilados de algodón, en los que los partidarios del sistema protector reclaman con especialidad un recargo de derechos, los ingresos de aduana, que en 1854 consistian en 2.159,159 fr., ascendieron en 1845 á 5.694,291 fr. El algodón en rama, que entra franco, ha seguido una progresion mas rápida aun, la cual implica un aumento proporcionado en su elaboracion. En 1854 solo consistieron las importaciones en 55,000 quintales métricos, y en 1842 ascendieron á 121,000.

Si de este pasamos á los artículos manufacturados, importados en la union aduanera durante el mismo periodo, hallaremos proporciones precisamente inversas. Así la asociacion recibió en 1854, 6,000 quintales de productos de la industria algodонера, y en 1845, 4,500 quintales solamente. Los aranceles actualmte vigentes han producido una depression igualmente sensible en la introduccion de telas de lana. Un crecido número de otros artículos manufacturados presentan resultados análogos; y en presencia de tales hechos se coligan los industriales alemanes para pedir nuevos recargos de aranceles, y hay ciudades casi exclusivamente comerciales, como Francfort-sur-l'Oder, que no temen apoyar semejantes reclamaciones. (Cor. de Ul.)

El número de buques ingleses que se dedican á la pesca de ballenas en los mares del Sur se ha disminuido considerablemente en los tres años de 1841, 42 y 43. En este periodo solo consistian en 28, de un porte total de 9767 toneladas con 855 hombres de tripulacion. En el periodo de 1850 á 1852 habia empleado la Inglaterra en dicha pesca 91 buques con 2750 hombres de tripulacion, y de un porte de 50,085 toneladas. La pesca de Groenlandia y del estrecho de Davis ha sufrido una disminucion mas considerable aun, pues el número de buques que en ella se emplearon desde 1850 hasta 1852 consistia de 258 de 84,795 toneladas de porte y 11,919 hombres de tripulacion, y en el periodo de 1841 á 1845 descendió á 62 buques de 17,851 toneladas y 2875 hombres. (Id.)

El *Correo de los Estados-Unidos* de 8 de Julio contiene lo que sigue acerca del rumor que habia corrido del bombardeo de Mazatlan por un buque frances:

El extraño conflicto que se ha suscitado en Mazatlan entre el comandante de un buque frances y las autoridades mejicanas.

nos ha sido referido con demasiados pormenores para que podamos dudar de su realidad. Pero todavía estamos lejos de creer en la gravedad que se le atribuye. Dicese que fue provocado por un acto arbitrario ejercido contra los panaderos franceses de Mazatlan, cuyos establecimientos habían sido brutalmente cerrados. El capitán de la *Hermione* pidió, según se dice, por este hecho una indemnización de 11,500 duros, y no habiendo recibido respuesta satisfactoria, notificó el 21 de Mayo al gobernador de la ciudad, á los cónsules extranjeros y al capitán de la corbeta inglesa *Thalia*, que se hallaba en el puerto, que iba á proceder á un bombardeo. Se añade que el capitán inglés protestó contra semejante acto, declarando que le consideraría como un crimen de piratería, y sin duda amenazando oponerse á él. Todo esto es bien claro, y sin embargo hasta que se nos pruebe positivamente no veremos en ello mas que una fábula, ó al menos una exageración ridícula.

Desgraciadamente los accidentes mas pequeños pueden tener las consecuencias mas deplorables en un pais donde, como en Méjico, las ciegas susceptibilidades del orgullo nacional toman pretexto de todo para pro'igir á las naciones extranjeras el insulto y la amenaza.

¡Pobre Méjico! en vez de provocar la guerra extranjera mas le valdría salir de ese círculo fatal de la guerra civil en que se mueve hace tanto tiempo. El último ensayo de revolución es ya noticia oficial; no se añade ni un nuevo detalle; se dice solamente que personas de alta categoría se hallaban complicadas en la conspiración, y el número de víctimas ha aumentado desde 15 á 30, entre las cuales se hallan un coronel y un capitán. Muy pronto tal vez tendremos un nuevo motín revolucionario, porque se teme que haya luchas peligrosas entre los partidos cuando se proceda á la elección de Presidente, que acaba de ser fijada para el 1.º de Agosto. Los principales candidatos son Gomez, Farias, el general Almonte y el actual Presidente Herrera.

Recibimos de nuestro corresponsal de Toluca la triste noticia que nos apresuramos á comunicar á nuestros lectores.

Toluca 1.º de Agosto de 1845.—La emoción nos domina todavía: escribimos estas líneas teniendo á la vista un desastre inmenso, irreparable: nuestro magnífico establecimiento del Morillon está ardiendo desde esta mañana.

A las once y media se ha oído el cañon de alarma y la campana del arsenal que tocaba á rebato: en el momento se notó un movimiento extraordinario en la ciudad y en el puerto de todas partes se acudía á investigar el motivo que ponía á las autoridades en movimiento.

Pero no se tardó en ver aparecer por encima del Morillon densas columnas de humo, y una notable parte de la población se dirigió á dicho punto, adonde se enviaron inmediatamente las bombas de incendio del arsenal, la mayor parte de los trabajadores de todos los ramos y todas las tropas disponibles de la guarnición. El vicealmirante prefecto marítimo, el mariscal de campo comandante del departamento, el corregidor de la ciudad, todos los gefes de servicio y gran número de oficiales de varios cuerpos se trasladaron al sitio del desastre. Pero todos los esfuerzos debían ser poco menos que inútiles: apenas había empezado el incendio, cuando se apoderó de los principales tinglados, bajo los cuales se hallaban amontonadas casi todas las maderas de construcción. Desde este momento el Morillon se convirtió en un verdadero infierno: las llamas se elevaban á una altura considerable.

Hasta ahora se ha conseguido salvar el departamento del aserrado, establecimiento que ha costado sumas enormes, y los buques que están construyéndose: se calculan las pérdidas en 60 á 80 millones de francos.

A las tres de la tarde se enviaron al Morillon los 500 trabajadores que estaban ocupados en Castigüean.

Nadie puede explicar todavía cómo no se ha notado en medio del día el incendio, sino despues que había hecho los mayores estragos.

¿Es falta de vigilancia? Un fuego considerable no se manifiesta súbitamente en una gran extensión sin algunas señales precursoras. De todos modos se hará una información, y por ahora es necesario conocer que toda reserva es poca.

El número de los heridos no es muy considerable: se ha establecido junto al arsenal un hospital provisional.

Dos grandes vapores se hallan dispuestos desde esta mañana para remolcar en caso de necesidad los buques que sirven de enarteles, y que están anclados en la parte de la dársena contigua al Morillon.

Se dice que varios presidiarios empleados en el arsenal se fugaron, aprovechándose del desorden; y de aquí los rumores de que estos miserables son los autores del incendio.

La población de Toluca se ha conducido de un modo admirable; ha manifestado en tan temibles circunstancias un celo que la honra: hasta las mugeres han querido ser útiles, llevando agua y vino á los trabajadores y soldados sofocados por el calor.

A las seis de la tarde.—Continúa el fuego haciendo estragos.
(Suplemento al correo de Marsella del 2 de Agosto.)

El Congreso de la república de Venezuela ha adoptado, despues de una larga y seria discusión, el establecimiento de un banco de crédito territorial. Como esta nueva situación es una prueba

del movimiento que en aquel Estado se nota para desarrollar la riqueza y prosperidad del país, reproducimos á continuación el texto de la ley. Sin dar nuestra opinión sobre algunos detalles de organización, que tal vez sería fácil censurar y que la experiencia no puede menos de aconsejar que se mejoren, no podemos dejar de aplaudir el celo con que el Gobierno de Venezuela se ocupa de los intereses del país. La buena política es la que asegura á la vez el bienestar y la tranquilidad de las naciones.

El Senado y Cámara de representantes.—Considerando §c; decretan:

Artículo 1.º Bajo la garantía de la nación se establece un instituto de crédito territorial, cuya dirección, administración y operaciones se determinan en los artículos siguientes:

Art. 2.º La dirección y administración de este instituto será desempeñada por tres directores nombrados del modo siguiente:

El poder ejecutivo propondrá nueve individuos á la Cámara de representantes, y esta, reduciendo el número á seis, lo presentará al Senado para que este nombre los tres directores.

Párrafo único. Las vacantes que ocurran por cualquier causa las llenará el poder ejecutivo, nombrando suplentes que durarán mientras falten los electos por el Senado ó hasta la próxima reunión del Congreso, que las llenará en propiedad con arreglo á este artículo. Si la falta fuere absoluta por renuncia, muerte, destitución ó otro motivo, debe en tales casos el poder ejecutivo presentar el número correspondiente para llenar las vacantes.

Art. 3.º La dirección está autorizada:

1.º Para abrir créditos en los libros del instituto al que lo solicite, mediante la hipoteca correspondiente;

2.º Para calificar y aceptar las hipotecas de dichos créditos, y tambien para admitir las ya calificadas y aceptadas por la junta de que habla el art. 5.º de esta ley.

3.º Para expedir títulos de capital y renta á los que tengan crédito abierto en el instituto.

4.º Para recaudar las sumas que se deban al instituto, y satisfacer las que este deba por réditos y amortización de los títulos, ó por cualquier otro respecto.

5.º Para descontar al 4 por 100 por año los títulos emitidos, venderlos, y hacer amortizaciones extraordinarias cuando lo crea conveniente al crédito del instituto.

6.º Para nombrar el agente que debe existir en cada provincia, peritos y cualesquiera otros comisionados que exijan los negocios de su cargo, y asignarles la debida remuneración.

7.º Para contratar un empréstito dentro y fuera del país hasta la suma de cinco millones de pesos, bajo la responsabilidad de la nación y con la intervención del poder ejecutivo; y para emitir títulos hasta cinco millones de pesos.

8.º Para prestar y descontar al 6 por 100 anual con plazos hasta de un año bajo dos firmas de responsabilidad, ó mediante el depósito de documentos de crédito público ó privado.

9.º Para establecer todas las reglas de administración, contabilidad y gobierno con aprobación del poder ejecutivo.

10.º Para proveer á las agencias, desde el día que se establezcan, de los fondos metálicos que se estimen necesarios, no bajando en ninguna de ellas de la suma de 50,000 pesos.

Art. 4.º Dentro de seis meses despues de establecido el instituto se planteará una agencia de él en cada una de las provincias de la República. A estas agencias serán comunes las atribuciones 4.º y 8.º del art. 3.º de esta ley, y ademas cumplirán todas las órdenes de la dirección.

Art. 5.º Habrá tambien en cada provincia de fuera de la capital una junta auxiliar de la dirección, compuesta del gobernador, del agente de la dirección y de un ciudadano elegido al efecto por la diputación provincial. A esta junta corresponde: 1.º el nombramiento de peritos para el avalúo de las fincas ubicadas en la provincia, y que hayan de hipotecarse; 2.º la calificación y aceptación de tales hipotecas; 3.º la inspección sobre las hipotecas; y 4.º el desempeño de todos los demas encargos que le haga la dirección en su respectiva provincia.

Art. 6.º Se abrirá crédito en los libros del instituto hasta por la mitad del valor libre de la hipoteca, luego que esta haya sido aceptada por la dirección ó juntas auxiliares.

Art. 7.º El valor de los bienes que se ofrezcan en hipoteca se determinará sobre la base de 6 por 100 de su producto anual líquido: y este producto se fijará en el término medio del que hayan tenido en el quinquenio inmediato. En las nuevas fundaciones agrícolas el valor se estimará proporcionalmente por el de otros establecimientos de la misma clase y del mismo lugar, que se hallen en estado de producir. Ninguna otra propiedad que no se halle en estado de producir podrá ser aceptada para la hipoteca.

Art. 8.º Se abrirá crédito en los libros del instituto hasta por la mitad del valor libre de la hipoteca, luego que esta haya sido aceptada por la dirección ó juntas auxiliares.

Art. 9.º El valor de las propiedades urbanas se estimará tambien por el producto líquido de 6 por 100 anual.

Párrafo 2.º A los dueños de hatos se les abrirá crédito hasta el valor total de las tierras donde estén fundados sus hatos, cuyo valor se determinará por los peritos de la dirección, ó de las juntas auxiliares en sus casos, arreglándose á la estimación común.

Art. 10.º En periodos, que no pasarán de tres años, se hará constar el estado de las hipotecas ante la dirección ó junta auxiliar respectiva; quienes exigirán nuevas garantías hipotecarias por las que hayan desmerecido, ó el reintegro inmediato de la suma del crédito que corresponda al demérito, ó de todo el crédito, si el demérito fuere considerable.

Párrafo único. Esto no obsta á que cuando la dirección ó juntas auxiliares estimen conveniente saber el estado de la hipoteca de alguno de los deudores al instituto la haga reconocer

para los fines expresados.

Art. 9.º El crédito abierto en los libros del instituto obliga al que lo haya obtenido al pago semestral anticipado de 5 por 100 durante 20 años, á menos que antes de este término el deudor satisfaga la cantidad que reste por los títulos que recibió, devolviendo los que correspondan á la parte no satisfecha.

Art. 10.º El instituto pagará á los tenedores de los títulos el 3 por 100 de interes dentro de los 20 dias siguientes á cada semestre vencido, despues de la fecha del título.

Párrafo único. La dirección designará el lugar y tiempo en que deban pagarse los intereses de los títulos y amortizarse estos.

Art. 11.º Anualmente se aplicará á la amortización de los títulos una cantidad igual al 3 por 100 de aquella á que asciendan todos los títulos emitidos, y que hayan estado en circulación un año por lo menos. La suerte designará los que deban ser redimidos, y esta operación se hará con la mayor publicidad posible. Las amortizaciones extraordinarias se harán del mismo modo y con la cantidad que determine la dirección, cuando lo crea conveniente.

Párrafo único. Los intereses de los títulos amortizados se aplicarán necesariamente al descuento de los títulos que esten en circulación ó á amortizaciones extraordinarias.

Art. 12.º Los títulos se extenderán en la forma de billetes pagaderos al portador, según las disposiciones de la presente ley, y por las cantidades de 100 pesos de capital y de seis pesos de renta anual.

Art. 13.º Para la emisión de los títulos la dirección invitará á los aspirantes concediendo para su presentación el término de cuatro meses, y el día en que venza este término abrirá un registro en que se inscriba á todos los aspirantes que se hayan presentado hasta aquel día, ó se presentaren en los dos meses siguientes.

Párrafo 1.º En caso de que no alcance la suma emitida á igualar la suma á que asciendan las solicitudes, la dirección rebajará en cada una de ellas lo que fuere proporcional á la cantidad que falte.

Párrafo 2.º Los títulos amortizados podrán emitirse de nuevo á los que lo soliciten, previa invitación en los mismos términos prevenidos en este artículo.

Art. 14.º Cada aspirante inscrito designará inmediatamente la hipoteca, presentando el título con que la posea y los documentos que acrediten que se halla libre de gravámenes, ó que deducido el duplo de los gravámenes por censos, queda una parte libre que pueda responder al instituto, ó que los acreedores anteriores ceden su derecho de prioridad y cualquiera otro derecho que le perjudique.

Art. 15.º El justiprecio de los bienes para la hipoteca se hará por el perito ó peritos nombrados con arreglo á esta ley; y cuando el interesado no se conformare con el juicio de los peritos, dará fianza á satisfacción de la dirección por la diferencia, si no excediere de una tercera parte del valor calculado por aquellos. Ninguna fianza podrá legitimar el excedente mas allá de la tercera parte del justiprecio.

Art. 16.º No se concederá prórroga de plazo ó moratoria para el entero de las cantidades que se deban al instituto. La dirección y agencias demandarán ejecutivamente á los deudores morosos ante el tribunal que conozca de los negocios de Hacienda nacional. En estos juicios el instituto, la dirección y agentes quedan asimilados á la Hacienda nacional y sus empleados.

Párrafo único. El empleado que no proceda á demandar al deudor al día siguiente de vencido el plazo, será responsable de las consecuencias de su demora.

Art. 17.º La venta judicial de las fincas hipotecadas se podrá hacer por las dos terceras partes de su valor, calculado por los peritos de la dirección; y si esto no se consiguere en tres almonedas sucesivas, con intervalo de 15 dias de una á otra, se podrá hacer la venta en la tercera por la cantidad adeudada y costas, y si no hubiere quien ofrezca la deuda y costas, la dirección liberará lo conveniente.

Art. 18.º La certificación de los directores ó agentes sobre la legitimidad del crédito tendrá fuerza ejecutiva.

Art. 19.º El secretario de Hacienda inspeccionará mensualmente los trabajos de la dirección, y hará el tanteo de caja; cuidará del cumplimiento de la presente ley y de los reglamentos del instituto, corregirá las faltas ó abusos que note, é informará de todo al Presidente de la República, quien podrá suspender á cualquier empleado culpable hasta la resolución del Congreso.

Párrafo único. En las agencias tendrá la misma inspección y hará el tanteo de caja el gobernador de la provincia, acompañado de su secretario; y de las faltas que note informará inmediatamente á la dirección y al secretario de Hacienda.

Art. 20.º El instituto que la exento del pago de todo impuesto ó contribución nacional ó municipal.

Art. 21.º En las escrituras que se registren para asegurar las hipotecas que se constituyan á favor del instituto de crédito territorial no se cobrará el 4 por 100 que la ley de registro ha impuesto sobre las escrituras que se refieren á cantidades que han de pagarse ó recibirse por los otorgantes, ni tampoco en las escrituras de cancelación de aquellas.

Art. 22.º El sueldo de cada director será el de 300 pesos anuales.

Art. 23.º Los directores y agentes prestarán fianza antes de entrar en el desempeño de sus destinos por el duplo de los sueldos que disfruten.

FOLLETON.

UNA HISTORIA INVEROSIMIL.

(Continuacion.)

IV.

—Escuchad, tia mia, dijo Angélica, no oís una guitarra?

—Sí, y tambien que tosen, como preparándose á cantar. Con efecto una voz, contenida sin duda por el temor de que su eco llegase á larga distancia, expresó palabras cuyo sentido era que un amante verdaderamente poseído de su pasión descubriría el paraje en que se encontraba su amada, aunque la ocultasen las entrañas de la tierra; que la que amaba el cantor jamas podría perderse para él; pues que de ella se exhalaba amor y felicidad, así como de la madreseva el perfume.

—¿Oís tia? dijo Angélica en voz baja, tocando el brazo de Eudoxia.

—Sí, sí, este es el del ramo: escuchemos.

Pero en vano aplicaron el oído, porque, cesando la voz y el instrumento, todo quedó sumido en el mas profundo silencio.

—¿Quién es este cantor misterioso, y cómo ha podido descubrir nuestra morada? dijo Eudoxia. Bien te lo decía yo, Angélica; eres demasiado linda para contraer un casamiento vulgar arreglado por las familias, cuya sola idea me hace estremecer. Tú debes ser la heroína de una novela, y no puede haber una mejor que esta. ¿Cuánta perseverancia! ¿Cuánto amor y cuánto arrojo!

Angélica guardaba silencio: sus pensamientos eran en un todo conformes con los de su tia y excusaba manifestarlos. Al despertar el día siguiente encontró cerca de su lecho un ramo de madreseva. Al tomarle en la mano para aspirar su perfume descubrió en su interior un papel doblado, en el que se leían estas palabras: «Vuestra posición es mas horrible de lo que pensais; pero un amigo sincero vela por vos. No es tiempo aun de asegurar vuestra fuga: acostumbraos á pasear por la noche en el jardín, cuidando de no despertar las sospechas de vuestro bárbaro carcelero. Cuando tengais que comunicarme algun mandato, escribidme y colocad el billete por la noche en el hueco de

una añosa encina, que es la decimoctava, á la derecha de la senda que guia al castillo. No os inquieteis por recibir mi respuesta; yo hallaré medios en todas ocasiones de hacer que llegue á vuestras manos.»

Angélica consultó con su tia lo que debería hacer, despues de haberle mostrado la carta del desconocido. Eudoxia fue de parecer que debía contestar, aunque en lo de pasearse por la noche en el jardín era cosa mas difícil de conseguir que lo que creía el desconocido; pues el permiso que para ello se solicitase de Mr. de Hervilly podría parecerle sospechoso.

—Es preciso intentar alguna cosa para salir de aquí, la dijo; y ahora conocerás que yo tenia razon cuando te decía que no debias exasperar á nuestro enemigo.

Al presentarse, según costumbre diaria, un criado á preguntar si las señoras se dignarian bajar al comedor, y si dispensarian á Mr. de Hervilly el honor de comer en su compañía, Eudoxia, adelantándose á responder por su sobrina, convino en ello. Hervilly no encontraba expresiones con que mostrar su agradecimiento, y varias veces intentó justificar su conducta.

Mucho costó á Eudoxia conseguir que su sobrina contuviese las ásperas respuestas que tan ridícula humildad en su situación

Art. 24. El instituto no podrá hacer otras operaciones que las detalladas en la presente ley.

Art. 25. La dirección pasará cada tres meses al secretario de Hacienda un estado de todos los negocios del instituto. El secretario formará un resumen de dichas noticias y lo pasará al Congreso en su próxima reunión, con los demás informes que juzgue convenientes.

Art. 26. La falsificación de los títulos del instituto, la introducción de títulos falsificados, la posesión de títulos falsificados á sabiendas de serlo, con intención de ponerlos en circulación fraudulenta, el hecho de grabar alguna plancha ó preparar algunos instrumentos ó materiales con el objeto de falsificar títulos del instituto, ó el de tener en su poder semejante plancha, instrumentos ó materiales, con el intento de que sean empleados en falsificar dichos títulos, se castigará con la pena de tres á ocho años de trabajos forzados, ó con la prisión que no pase de diez años, y multa que no exceda de 5,000 pesos.

Art. 27. La emisión de títulos mas allá de lo permitido por la ley se castigará con la deposición del destino, si no hubiere habido fraude. Resultando este se impondrán además las penas que señalan las leyes comunes. En ambos casos se recogerán los títulos emitidos ilegalmente, y se destruirán.

Art. 28. Los directores y agentes incurren en las mismas penas que los empleados de Hacienda en los casos de fraude, malversación ó connivencia respecto de los fondos que manejan.

Art. 29. Los fondos metálicos del instituto se distribuirán á prouta entre las agencias, tomando por bases las solicitudes de crédito de las respectivas provincias. (Corresp. de Ult.)

MADRID 11 DE AGOSTO.

Discurso inaugural leído en el Liceo por su primer conserjario el Sr. D. Patricio de la Escosura.

Señores: Cuando resonaba en la Península española el grito de fratricida guerra desde las cumbres del risoso Pirineo hasta las deliciosas playas del estrecho gaditano; cuando en Madrid los recos políticos y las intrigas de la ambición absorbían, por decirlo así, las facultades mentales de los hombres provechosos, la juventud artista y literata tuvo la felicísima idea de fundar, creando el Liceo, un refugio para sí misma, un asilo para el ingenio, que un día inspiró á Calderón y á Lope, á Garcilaso y á Rioja, á Velazquez y á Murillo, á Herrera y á Covarrubias, á Becerra y á Berrugete, á Maiquez y á la Rita Luna, á Manuel García y á la Lorenza Correa.

¡Singular fenómeno, señores, á que todos hemos contribuido! A las puertas de este recinto dejábamos las armas y las pasiones: aquí, como en un templo á la paz consagrado, departamos sosegadamente los mismos que en la arena política éramos implacables enemigos; y cuando el eco aterrador de la artillería ó la voz funesta de los motines atronaban los ámbitos de España, aquí la lira del poeta y los acentos del músico balagaban el oído y recreaban el entendimiento, mientras que los pinceles y el cajeel ofrecían á los ojos variado, ameno y consolador espectáculo.

Grande es en todo la Providencia divina: ella, que ha dotado á los hijos de Iberia de ardientes pasiones é inquieta índole, les dió en compensación la rica fantasía, la imaginación poética, que solas alcanzan á producir y explicar los hechos de que hablamos.

Pero, señores, el Liceo ha sido mas que eso todavía; el Liceo ha hecho mas por la patria de lo que hemos insinuado, porque el Liceo ha roto la valla de preocupaciones, y reducido á la nulidad la distancia que separaba á los artistas de las altas clases de la sociedad española.

He dicho mal; no, la sociedad española no fue nunca aristocrática en tal sentido; la sociedad verdaderamente española no fue jamás extraña á los cultos gozos del entendimiento y de la imaginación.

Desde que con Carlos I, el último y el mas grande de los caballeros de Europa, llevaron nuestras entonces victoriosas armas á extrangeros países la guerra y sus desastres, comenzaron á desarrollarse entre nosotros vigorosas y lozanas las bellas artes y la poesía.

Esta adoptaba el metro endecasílabo, al mismo tiempo que la arquitectura combinaba la sencillez simétrica de las formas clásicas con la riqueza de la gótica ornamentación, y que la escultura imitaba con tacto exquisito los bajos relieves de Roma y de Atenas, revistiéndolos con la túnica cristiana; y entonces Carlos V levantaba del suelo los pinceles del Ticiano con la misma diestra que cautivó á Francisco I; y Felipe II, esa magistosa, sombría y colosal figura de nuestra historia, despachaba con Herrera, y sufría que Mora le reclamase con sobrada entereza el pago de los jornales de sus artesanos.

Teníamos la vista, señores, para consuelo nuestro sobre la España de aquellos tiempos; tendámosla y veremos cómo por encanto nacen espontáneamente de su fecundo suelo, á par de las naturales flores, las maravillas del arte en todos géneros; veremos correr abundante el ancha vena del ingenio en sus diferentes ramas, y veremos tambien el manto regio de los Soboranos de ambos mundos cobijar á los grandes hombres, cuya memoria honrará eternamente sus reinados.

Aquella corte de los dos Felipes III y IV, aquella corte culta y galante donde Velazquez y Lope, y Calderón y tantos otros

no se arrastraban humildes como Racine y Corneille en la de Luis XIV mendigando una sonrisa ó una gratificación del fastuoso Monarca, sino que con la frente erguida y el pecho condecorado hombrecaban con los Príncipes, emparejaban con los grandes, y eran de sus Reyes tan estimados como favorecidos; aquella corte, repito, comparable solo bajo el punto de vista que aquí la consideramos á la de Augusto, lejos de mirar con desden á los ingenios, se honraba y engrandecía honrándolos y engrandeciéndolos á ellos. Mas luego, señores, las costumbres indígenas, las tradiciones venerandas de los conquistadores de Granada y de Méjico, de Nápoles y del Perú hubieron de ceder el paso al fausto, á la etiqueta, á las preocupaciones nobiliarias de allende el Pirineo, y desde entonces, aunque no solo por eso, comenzó la tan rápida como espantosa decadencia de las artes y de las letras en España.

Apartemos la vista de Churriguera y del culteranismo, lamentando el extravío de la imaginación de muchos grandes ingenios que siguieron tan errada senda, y en est rápida resaca, que de las vicisitudes del ingenio en España haciendo vamos, pasemos desde luego al reinado del Sr. D. Carlos III, de gloriosa memoria.

Su nombre será siempre respetado; sus altas virtudes, sus rectas intenciones, sus constantes esfuerzos por engrandecer el país, cuyos destinos regia con autoridad soberana, le aseguran en la historia un lugar distinguido; pero el espíritu de la época en que floreció le dominaba, y era forzoso que le dominase.

La sociedad antigua tocaba entonces á su término, las ideas y las instituciones iban á cumplir su tiempo, y ya en no muy lejana lontananza descubrian los ojos penetrantes de la filosofía la perspectiva de una civilización nueva en las formas como distinta en la esencia y opuesta en los principios á la que se terminaba.

Los hombres que colocados, como Carlos III y Federico II, en la mas alta de las posiciones sociales, y dotados al mismo tiempo de claro ingenio y santa inclinación á lo bueno y á lo bello, eran por obligación, digámoslo así, campeones de lo antiguo y por instinto partidarios de lo nuevo, debieron hallarse mas de una vez ansiosamente perplejos en la elección de medios y de sendas. Su interes contradecía lo que su entendimiento les aconsejaba.

Así vemos al augusto nieto de Felipe V expulsando á los jesuitas por medio de un golpe de Estado, y conservando la inquisición sin embargo; favoreciendo la escuela enciclopédica, cuyas doctrinas condenaba; y lo que para nosotros es ahora mas importante, protegiendo con todas sus fuerzas la importación del gusto llamado clásico en artes y letras.

Por una ilusión, mas frecuente de lo que se imagina, creyóse en la época á que nos referimos fundar una escuela artística y literaria original, grande y fecunda, partiendo del principio de la imitación servil, y señalando estrechos límites á la invención y á la fantasía. Como si estos dos elementos, tan versátiles, incorporados y exentos de toda coacción, como el alma misma de que son atributos, pudieran crecer y desarrollarse encañados!

Mas no paró en esto: creyóse tambien, y de buena fe, que se imitaba á los griegos y á los romanos copiando á los franceses; y, á pretexto de hacernos clásicos, perdimos nuestra originalidad picante y fecunda, aunque un tanto desordenada, para copiar, en general con poco acierto, á los mismos hombres que por modelo nos tuvieron.

Porque es de notar, señores, que los grandes hombres del siglo de Luis XIV se formaron todos con el estudio de la primitiva y magnífica literatura española.

Por eso fueron estériles los esfuerzos, loables sin duda, del Sr. D. Carlos III y de las personas entendidas de su tiempo, que si bien nos han dejado obras á la verdad recomendables, ni fundaron escuela, ni pudieron rivalizar con sus modelos.

¿Cómo habian de recobrar los artistas su perdida social importancia en aquella época?—No era posible. Así, como profesión, las artes se oscurecieron, y las letras fueron un accesorio mas ó menos estimado y recomendable, segun recaian en sugeto tambien mas ó menos elevado en la escala social ordinaria.

De entonces acá ¿quién de nosotros ignora la degradación lamentable y sucesiva de nuestra bella patria?

Mas con todo eso, en el último tercio del pasado siglo la literatura, horriblemente envilecida por la plaga del mal gusto, dió un paso inmenso adoptando formas, ya que no del todo españolas, bellas al menos y correctas y puras.

Gloria á los Moratíns, á los Melendez, á los Sanchez Barbero, á los Cienfuegos, y gloria á los claros ingenios que de aquella generación pasaron á la nuestra, y de los cuates algunos quizá se dignan escucharme.

Inclinemos la frente con respeto ante esas canas enlazadas con el preclaro laurel de Apolo; saludemos, señores, con veneración á los restauradores del buen gusto, y dejemos á la presuntuosa ignorancia el placer absurdo de blasfemar de lo pasado solo porque ya pasó, de negarse á respetar los años y los servicios distinguidos de nuestros mayores.

Mas volviendo á mi especial propósito, las letras y las artes estaban, por decirlo así, excluidas del trato de las gentes, cuando se fundó el Liceo. Tal vez el cuadro y el libro, la estatuá y el plano figuraban en la galería ó en la biblioteca del Príncipe; pero rara vez se veía en sus salones al pintor ni al escultor; si con alguna mas frecuencia al literato, no era por esta sola circunstancia, sino porque solia pertenecer á alguna de las categorías sociales reconocidas.

Y la profesión del artista, señores, que, como la del soldado, no tiene mas recompensa que la gloria, la profesión de las artes, en la que tambien como en la de las armas se trueca la vida por una hoja de aquel laurel fantástico que consiste en la opinión del público, que se cifra en ser conocido, y señalado y distinguido en virtud del mérito propio entre el comun de las gentes, esa profesión ascética, en que una modesta medianía es á cuanto puede extenderse la ambición, y en que un nombre con mas ó menos fama es la única herencia á que pueden aspirar nuestros hijos, carecía en España de su único aliciente, de su exclusiva recompensa, de porvenir en fin y de esperanzas.

¡Ah, señores! el que con el lapiz ó la pluma en la mano, y retraído en el fondo de su modesta habitación sintiera latir acerbamente su corazón abrasado por el fuego santo de la inspiración, y en su mente agitarse, germinar, desarrollarse y crecer las creaciones de la fantasía, considerando al mismo tiempo que su existencia era ignorada, que hacerse oír ó mirar exigía mas esfuerzos y fortuna que inventar y producir, que entre él y la sociedad que habia de juzgarle no mediaban relaciones personales é inmediatas, debía padecer un suplicio espantoso. Es posible que mas de una vez arrojase despedido lejos de sí los instrumentos que en situaciones mas favorables hubieran acaso inmortalizado su nombre.

Pues bien, señores, esa barrera de bronce, ese dique, al parecer insuperable, que se oponía á los progresos de las artes y de las letras, lo afirmo con seguridad, lo digo con orgullo, el Liceo los ha destruido en pocos años y para siempre.

Su modesta tribuna ha sido teatro de grandes triunfos literarios é instrumento de justas, pero rápidas reputaciones; sus pobres caballetes y mesas han hecho célebres á mas de un artista, y sus salones han realizado un sueño de los utopistas; porque aquí y solo aquí es cierto que no hay mas aristocracia que la del talento.

Cuando tal considero, cuando con la fe viva que en el Liceo tengo, cuando con el amor que le profeso y la esperanza cierta de su duración y grandeza que me alienta, me veo, señores, á mí, oscuro escritor, que he penetrado por la brecha en la república de las letras, á mí, sin mas títulos que un buen deseo, colocado al frente de tan importante establecimiento, confieso que me ruborizo de tanta honra, y que cedería de buena gana esta silla á cualquiera de los muchos á quienes me dirijo, que la ocuparían mas digna y útilmente.

Pero consideraciones, que no es de sazón exponer ahora, me obligan á conservarla, y me ponen en la precisión de intentar lo todo para no mostrarme enteramente indigno de tan inmerecida distinción.

El tiempo, las circunstancias, los progresos mismos debidos en parte al Liceo, han hecho variar completamente su índole; el arte y las letras habian llegado casi á desaparecer de entre nosotros, y no podían reproducirse en su primitiva forma; la reorganización era indispensable, y se ha verificado.

Reorganizada la parte personal de los profesores, es ahora necesario atender á las profesiones mismas.

Una gran revolución literaria ha destruido la escuela clásica; á la severidad de sus reglas sucedió el menosprecio de toda ley; la libertad se ha exagerado, como siempre acontece, al quebrantar las cadenas de la servidumbre; pero la necesidad de tipos generales mas ó menos determinados y la de un orden lógico cualquiera se hacen sentir vivamente en la república del ingenio.

Por otra parte, la sociedad ha renovado su esencia y sus formas: es preciso que á ellas se avenga la producción artística.

Tal es, señores, en la actualidad el fin natural del Liceo: estamos obligados á difundir el amor á las artes y á las letras; á proclamar las reglas de la sana razón y del buen gusto, deducidas de la naturaleza y objeto de nuestros trabajos, y compatibles con la racional libertad del ingenio; y á poner en consonancia la índole de nuestras producciones con la del público, sin hacernos sin embargo sus esclavos; porque para ser entendido preciso es hablar el idioma de los oyentes.

Eso me propuse al aceptar la presidencia accidental del Liceo; eso quiere la junta gubernativa; ese es el Norte que ha dirigido y dirigirá en lo sucesivo á la junta delegada.

Vosotros, señores literatos y artistas, unos empezando la carrera, otros que la lleváis mediada, y otros en fin que os acercáis á su término; vosotros que en tiempos calamitosos, luchando valerosamente con todo género de obstáculos, habeis conservado y conservais pura vuestra fe, en medio de los prevaricadores que inclinan torpemente la rodilla ante el becerro de oro ó prostituyen el ingenio en servicio de miserables pasiones, vosotros sois la esperanza del Liceo, y solo vosotros podeis dar cuerpo y realidad al porvenir de gloria y de grandeza que yo he visto en mis sueños preparado á las letras y á las artes españolas.

Los laureles que ya habeis conseguido, los que sois aun capaces de alcanzar, el amor que profesais á vuestra patria y vuestra misma presencia en este sitio, son, señores, un fausto auspicio: la junta gubernativa lo acepta con fe; realizadlo vosotros, y el día de la instalación de las nuevas secciones del Liceo podrá ser el que dé principio á una era de prosperidad y engrandecimiento para el ingenio español.

Vuestra será la gloria, y no pequeña la nuestra con solo haber apreciado vuestro mérito y capacidad en lo que ellos valed; con no haber vacilado en creer que cuenta aun España en este siglo positivo hombres que guardan en sus corazones el santo fuego de la vocación poética y artística, y tienen en mas la fama de Cervantes y de Murillo que los tesoros de Creso.

respectiva iba á arrancar de sus labios. Mostrábala con la vista las ventanas que daban al jardín, en donde tantas razones tenían para desear pasearse. Angélica habia escrito la carta que debia depositar en la concava encina: «Quien quiera que seas, le decia, hombre verdaderamente generoso, no entilies la piedad que mostrais en favor de dos desgraciadas cautivas, y contad con nuestra gratitud eterna. En nombre del cielo os ruego que, si vuestro poder llega á tanto, nos arranqueis de este sitio tan detestado.»

Angélica, de concierto con su tia, habia empleado mucho tiempo en hacer uso de una fórmula que, al paso que no lastimara la delicadeza de su desconocido amigo, le diese á entender sin embargo, que en su facilidad de introducirse en los aposentos, aun los mas resguardados con cerrojos, y de la que ya tenia mas de una prueba, encontraba cierta cosa que alarmaba su pudor. En efecto, no era fácil comprender los medios de que se valia para hacer que llegasen á sus manos los ramilletes que habia recibido, tanto en la casa de su padre como en el castillo de Hervilly; y todavía era mas difícil adivinar si, dueño probablemente de elegir los momentos, lo seria siempre de su discreción y de su respeto para escoger la ocasión oportuna. Así pues no halló otro arbitrio mejor que el de rogarle dejase

la respuesta en el hueco de la encina, si ella lograba confiar su carta á aquel árbol venerable. Fuerza es convenir que debia ser muy embarazoso para Angélica el pensar que jamas podia estar segura de hallarse sola en su aposento.

La tia Eudoxia se afanaba para atraer á Octavio á que les propusiera dar un paseo por los jardines del castillo. En vano pasó de las alusiones indirectas á las directas, y en vano habló de su salud alterada por la privación de aire y de ejercicio, y de la palidez que se notaba en el semblante de su sobrina; pues Mr. de Hervilly no quiso comprender, ó acaso comprendió demasiado bien el terreno á que se intentaba atraerle, y á fuerza de razones dirigidas á suplicar á Angélica colmase sus votos y los de su padre consintiendo en darle la mano de esposa, la obligó á que se retirase á su aposento. Pero ¿cuál fue su asombro cuando al buscar la carta destinada al amante del ramo, que habia dejado escondida en un cajón, no la halló, y si un papel doblado de la misma manera en que se contenia la respuesta á su billete! Decíase en él haber comprendido y apreciado en lo que se debía el bello pudor que obligaba á Angélica á solicitar que la correspondencia que hubiese de mediar entre ambos para trabajar en su libertad no se depositase en su estancia; pero que el amor que la profesaba era tan respetuoso,

que por motivo ninguno debia alarmarse, suplicándole que no por una delicadeza exagerada pusiera trabas al celo de su servidor. Ofrecía no volver á emplear tales medios de correspondencia sino en el caso de que la urgencia de los acontecimientos lo exigiese; y que si habia vuelto á recurrir á él, era por haber previsto que Angélica no conseguiría aquella noche dar un paseo por el jardín: que Hervilly, aunque habia rehusado acceder por entonces á sus deseos, lo hizo con el objeto de obsequiarla á la noche siguiente con un festin. «Por unos instantes, concluía la carta, he concebido la esperanza de poner en ejecución el proyecto de vuestra fuga; pero habia habido que desistir, y os suplico depositéis unas cortas líneas en la antigua encina, no para alentar al que está pronto á derramar hasta su última gota de sangre en vuestro obsequio, no para recompen-sar al que no tiene otro temor que el de ser un egoísta para sacrificaros toda su vida, sino para que le deis permiso de obrar, y le digais que confiais en el celo y en el profundo respeto de vuestro servidor, Henrique.»

—Se llama Henrique, dijo Angélica.... Esto es lo único que sé de él.... Quisiera tener el placer de verle, pensaba en su interior....

(Se continuará.)

No es solo á la ventajosa posición de su territorio á lo que los Estados Unidos deben la prosperidad creciente de que gozan; debe esto principalmente á la perseverancia de sus habitantes, á su espíritu de orden y de economía, á su admirable tacto para los negocios, que ha creado, mantenido, aumentado la fortuna pública de la Union. El americano no ve en todas las posiciones de la vida mas que el lado práctico y útil de las cosas: si aprende matemáticas es para llegar á ser constructor; si estudia los idiomas extranjeros es para extender sus relaciones en países lejanos; las ciencias químicas le proveen de medios fáciles y expeditos de obtener nuevos productos: siempre es su punto de mira la utilidad. El niño que va á la escuela entreve cuál será el resultado de su educación. El americano ama el lujo, no por lo que es en sí ni por pasión que hácia él tenga, sino por conservar y engrandecer su crédito: el lujo es el representante del capital que se tiene ó que se piensa tener. El americano no tiene la pretensión de ser sabio, ni literato, ni artista; él no quiere ser mas que negociante, armador ó industrial. La Italia no concedía valor á cosa ninguna en la edad media, como no fuese al artista; el pintor y el escultor eran *valenti uomi*: el americano del siglo XIX, mas que ninguna otra de las naciones modernas; no reconoce otro valor mas que la ciencia de los negocios, la facultad de ganar oro.

Lo único que le preocupa siempre es: ¿Cuánto vale este hombre? ¿Qué capital posee? ¿De qué suma puede disponer? Así las palabras, *dollar*, *baucó*, *stock*, *bill*, cambio son las que con mas frecuencia se encuentran en la conversacion de un americano. Gracias á estas predisposiciones, sostenidas por la educación y las costumbres, secundadas por la fertilidad del suelo, por la feliz situación de aquel continente, por las necesidades del antiguo mundo, la América del Norte ha llegado á ser una de las naciones comerciales mas poderosas del mundo.

La industria adquiere de día en día en los Estados Unidos un desarrollo extraordinario: allí no hay vagos; se ama el trabajo como en Nápoles la pereza y el *far niente*. La Europa no tiene nada que pueda compararse con el movimiento de una ciudad comerciante de América. Aquí se construyen magníficos palacios, allí se edifican vastos almacenes; en otra parte calles y plazas nuevas; en todas partes se aumenta todo; en el puerto se ven buques de todas las naciones apañados en el muelle; en los astilleros se construyen barcos de vapor y buques de toda especie destinados á activar mas las comunicaciones entre los diversos Estados; en los lagos y en los rios del interior se ve la misma actividad, el mismo movimiento: barcos y paquebotos cargados de pasajeros y de mercancías llegan, parten y se cruzan sin cesar. Caminos de hierro, canales, manufacturas, construcciones, tal es la vida universal que anima la Union. La industria da la mano á la agricultura, como una hermana á otra hermana: los bosques desaparecen, desgárrase la tierra, fertilizase el suelo, y despues se recolectan magníficas cosechas.

Entre las instituciones que favorecen el desarrollo industrial de los Estados Unidos, debemos poner en primera línea el sistema de educación generalmente adoptado. En casi todos los colegios está combinado el trabajo manual con los trabajos intelectuales; método feliz del que podría sacar muy buen partido el mundo viejo. El procura á los alumnos medios de distracción despues del estudio, contribuye á conservar la salud que ocupaciones demasado sedentarias podrían alterar, ennoblece el trabajo, proporciona al hombre un medio de honrosa subsistencia en la desgracia, inspira nobles sentimientos de independencia, disminuye los gastos de enseñanza, y pone á los niños en estado de dirigir despues mejor sus propios recursos. El colegio de Waterville, en la Maine, ha sido fundado bajo este principio, y mas de la mitad de los alumnos trabajan tres horas al día en los talleres, y ganan desde 50 céntimos hasta dos libras y media por semana. Por término medio pagan con este trabajo los gastos de alimentos, que ascienden á un *dollar* por semana. Ya el Sur principia á despojarse de aquella fatal preocupación que impedía á los blancos ejercer profesiones mecánicas. La parroquia Concordia de la Carolina del Norte tiene al Este del estado un establecimiento en que se da á la vez una educación científica y normal á los jóvenes que le frecuentan: cada alumno tiene precisión de trabajar, sea en el campo, sea en los talleres.

Los colegios de Bristol y de Sud-Anovre, en la Indiana, están tambien organizados bajo este pie. Esta última institución fue fundada en otro tiempo en una cabaña de madera, cubierta de paja, y en el día posee un edificio magnífico, donde trabajan en los talleres 200 niños dos horas al día; los mas hábiles ganan de 10 á 15 libras al año, y algunas veces mas, y sus gastos de manutención no cuestan mas que un *dollar* por semana. El seminario de los maestros de Madison, en el mismo estado, tiene 50 alumnos que pagan sus gastos con el trabajo, sin que por eso se resienta el estudio. El colegio Reserve en el Ohio ha hecho construir talleres adonde van á ocuparse los alumnos que lo desean. El colegio Marion, en el Missouri, que consiguió del Estado 5000 acres de tierra, exige 70 piastras por los gastos de manutención y enseñanza; de suerte que trabajando un alumno tres horas al día, sea en el campo, sea en los talleres, puede ganar para pagar la mayor parte de su pensión.

Los americanos del Norte no pierden el tiempo en experimentos, ni en ensayos, ni en vanas especulaciones. Ellos se limitan á la aplicación inteligente é inmediata de los descubrimientos que el antiguo mundo se encarga de hacer por ellos. En ninguna parte puede verse mas número de máquinas de vapor, de ingenios mecánicos, de canales y de caminos de hierro. Un doble sistema de caminos y canales establece medios de comunicación seguros y fáciles, entre los principales focos de la industria, entre el centro y el litoral. En todas partes se aplica el vapor como fuerza motriz: allí en vastos aserraderos de madera; acuéli para moular, acapillar, rebajar é igualar las espigas de los maderos; en otra parte para cortar las duelas, para hacer planchas de hierro; mas lejos, en los docks, sirve para poner los buques en seco ó para vararlos al mar; se emplea hasta en la fabricación del agua de Seltz.

No hay gran ciudad que no tenga sus *waterworks* (distribución de agua á domicilio), ni alquería sin sus máquinas para abreviar ó duplicar el trabajo del hombre. Diarios prácticos secundan este movimiento consagrados exclusivamente á la agricultura, y en todas partes los Bancos contribuyen á favorecer los mas atrevidos proyectos. El resultado de este ejercicio de fuerza ha sido un acrecentamiento de riqueza, de población y de poder que ha sobrepasado las previsiones de todos los publicistas.

Pasaremos una ojeada sobre algunas partes de este magnífico cuadro. (Se continuará.)

VARIEDADES.

De Chalons sur Saone escriben al *Journal des Debats* con fecha 19 de Julio:

El descubrimiento de un tesoro ha dado margen á un litigio muy curioso de que entiendo el tribunal correccional.

Una niña de 11 años guardaba un rebaño de ovejas en un prado perteneciente á la aldea de Gourdon, cerca del monte San Vicente (Saone et Loire). En el mes de Abril último, estando sentada la pastorecita en una piedra, dió con el pie á un pedazo de metal que brillaba al sol. Apresuróse á recoger su hallazgo y á llevarlo á su padre, que es un pobre labrador de Gourdon, y se halló ser una moneda de oro muy bien conservada que tenia una señal antigua: el padre vendió la moneda, compró con su producto un vestido á su hija, y como se encontraba en bastante miseria bendijo la casualidad que le deparaba tal fortuna.

Sin embargo la pastora, que se llama Luisa, tuvo la ocurrencia de volver al mismo sitio en que habia hecho el descubrimiento pensando que hallaría algunas mas. Acompañóla una de sus amigas, joven de 16 años; pero despues de algunas investigaciones muy ligeras, hechas en la tierra, la de mas edad apartó á Luisa de su proyecto, diciéndola que en el sitio en que habia encontrado la moneda era donde se hacia la feria del pueblo, y que por consiguiente no era extraño que se hubiese extraviado.

Luisa que á pesar de esto tenia una idea fija, la de encontrar un tesoro, volvió sola á la caída de la tarde, aunque contra el consejo de todos, y llevó consigo una azada. Habiendo dado algunos golpes en el lugar indicado, vió que la impedía proseguir una gran piedra llana. Desprendió la piedra, la levantó, y quedó llena de asombro al descubrir un crucifijo, cuyo metal y las piedras con que estaba adornado brillaban con los rayos del sol. Viendo esto Luisa corrió desolada á su casa á anunciar temblando el descubrimiento que acababa de hacer.

La hacienda de que dependen las tierras en que esto sucedía, pertenece á Mr. T., rico propietario que vive en Dijon, y la labran un tal Bertran y un sub-arrendador llamado Darras, al cual servia Luisa.

Darras estaba en la casa cuando Luisa vino á anunciar el suceso, y se apresuró á acudir al sitio indicado, adonde lo siguió Luisa. A la vista del oro, el aldeano aturdido y loco de alegría se arrojó sobre el tesoro como para ocultarlo á la vista de todo el mundo.

Levantóse en fin, llamó á una criada de su muger, y le puso en una cesta todos los objetos que habia encontrado.

A la noche fue Luisa á casa de su padre, y refirió cuanto habia pasado. Este fue entonces á la hacienda, dijo lo que su hija le habia contado y añadió que se le debía dar parte del hallazgo. Darras se echó á reir, y dijo que el nada habia encontrado, y que todo aquello era un cuento de niños.

Pero Luisa insistía en decir que el tesoro era considerable, que habia muchos vasos de oro, una gran bandeja del mismo metal, en la cual habia una cruz negra incrustada de piedras preciosas; y que las piezas de oro eran tantas que tuvo que llenar muchas veces las manos para echarlas en el canasto que llevaba la criada. Tales detalles, y el tono de sinceridad en que se daban, hicieron creer que la niña decia la verdad. ¿Pero cómo habia de lograr que le hicieran justicia? El padre de Luisa era un pobre que no tenia mas recurso que sus brazos, y por consiguiente no podia dejar su trabajo para dedicarse á dar los primeros pasos que exige un pleito de esta naturaleza; pero un tal Mr. Dumenil, propietario de las inmediaciones, se interesó por la niña, y prometió ayudar al padre en este negocio.

El primer paso fue escribir á Mr. T., dueño de la hacienda, que reside en Dijon, anunciándole el descubrimiento de un inmenso tesoro. Mr. T. vino al momento á su hacienda, y tanto Bertran como Darras quedaron admirados de su repentina aparición. Sin embargo, como le oyeron decir: «¿hay mucho oro?» no habia medio de negarlo, y respondieron: «Bastante hay.»

El padre de Luisa quiso entenderse directamente con Mr. T.; pero este se negó tambien despues de haberse puesto de acuerdo con sus dos arrendadores, y solo confesó que se habian encontrado seis monedas. Como Luisa afirmaba que habia muchas mas, Mr. T. confesó que tenia en su poder 50 monedas, despues 101, despues unas viñeras y una bandeja de oro macizo. Todas estas declaraciones fueron hechas sucesivamente, despues de lo cual Mr. T. se llevó el tesoro á Dijon, dejando un recibo á sus arrendadores. Llegado á aquella ciudad consultó á Mr. Rossignol, conservador del museo, para saber el valor de aquellos objetos.

El descubrimiento era sumamente interesante para la ciencia. Todas las monedas están perfectamente conservadas, y las elijas que representan están ejecutadas con limpieza y perfección. Algunas remontan á los tiempos de Juliano Apóstata, y muchas otras no tienen una designación cronológica muy clara. Las cabezas de las elijas están adornadas con rodetes, y las que tienen el perfil de Juliano llevan una corona muy sencilla.

La bandeja es muy notable: tiene unos 12 centímetros de largo, es de oro macizo, y el trabajo es bastante grosero. En el centro hay una cruz de madera negra incrustada de pedrería. El director del museo ha asegurado que estos objetos valen mas de 20,000 francos.

Las monedas se habian dividido por partes iguales entre el propietario y los arrendadores; el primero llevó ademas la viñera y la bandeja.

Dióse queja al tribunal por el padre de Luisa, y el procurador del Rey de Chalons-sur-Saone entendió en el asunto, y manifestó que se procediera á la competente información. En esta información es donde se hicieron aclaraciones sucesivas. La niña insistía en sus afirmativas diciendo que ademas se habian encontrado muchas cosas muy hermosas, tales como vasos, bandejas &c. El labonero declara que Bertran le habló en una ocasión de esta historia, diciéndole que entre las cosas que se habian encontrado habia una viñera con pico y dos asas. La que se ha presentado no tiene mas que una asa, y no tiene pico.

El tribunal encontró los cargos fundados, y envió al tribunal de policía correccional de Chalons-sur-Saone, como acusados de robo en perjuicio de la niña Luisa, á los nombrados Bertran y Darras, y al Sr. T. en calidad de cómplice.

En este negocio, que se vió en la audiencia del 19 de Julio, se ha mostrado parte el padre de Luisa.

Los testigos citados son 12; entre ellos dos mugeres declaran que trabajaron en el campo presenciaron la conversacion de Mr. T. y de Bertran, aunque no querian escucharla, y que á pesar de esto oyeron que Mr. T. preguntó: «¿hay mucho oro?» y que Bertran respondió: «Sí, señor, mucho hay. Tambien declaraba la criada de Bertran, y dice que solo pusieron en el canasto que ella llevó seis monedas de oro. Reconvenida con que habia 104 sobre la mesa del tribunal, y debieron ser puestas en su canasto, insiste en afirmar que solo habia seis monedas. De las

declaraciones de los demas testigos parece resultar que Darras habia prometido á su criada casarse con ella. Asimismo declara otro trabajador que Bertran le refirió el descubrimiento de una viñera con dos asas y pico.

El tribunal ha absuelto á Mr. T., condenando á Bertran y á Darras á tres meses de prision y á 1000 francos de indemnización para Luisa, quien ademas recibirá la mitad del tesoro encontrado.

Este pleito ha causado gran ruido en los pueblos circunvecinos. Las gentes del campo, siempre supersticiosas, atribuyen á milagro el descubrimiento de este crucifijo. Otros de ideas mas positivas, y en número mucho mayor, acudían de todas partes con herramientas para buscar el tesoro; pero despues de haber trabajado mucho nada han podido encontrar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Matías Morales, regidor del ayuntamiento constitucional, en quien reside la autoridad gubernativa y contenciosa de esta villa por ausencia de los propietarios.

En virtud del presente se citan, llaman y emplazan por término de 30 días á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á los bienes-dotacion de la capellanía fundada por Don Joaquin de la Torre, que ubican en esta villa y su término; cuyo juicio de propiedad se ha provocado á consecuencia de las vigentes supremas disposiciones, para que en el expresado periodo comparezcan por sí ó por medio de procurador con poder bastante á utilizar sus acciones, bajo apercibimiento de que si no lo practican les parará el perjuicio que haya lugar.

Coín 24 de Julio de 1845.—Matías Morales.—Por mandado de S. S., Salvador Bermudez de Esposa.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juliana Martin, viuda de José Llamas, vecina que fue de la villa de Rodilana, ignorándose en el día su residencia, para que en el término improrrogable de 15 días se presente en el juzgado de primera instancia de Medina del Campo, si la conviene manifestarse parte en la causa criminal que en el, y por testimonio del escribano Antonio Macedo y Prada, se está siguiendo contra D. Simon de Rojas Cruz é Isidro Cano por excesos cometidos contra la persona y bienes de Juan Antonio Conde, vecino que fue del valle de Carrido, provincia de Santander, en la que tambien es interesada la Juliana; con apercibimiento que pasado dicho término, que empezará á contarse desde la publicación de este anuncio en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de la provincia, la parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. José Sirvent, juez togado de primera instancia de esta capital, se ha señalado para junta de los acreedores á la testamentaria de D. Antonio de Iza Zamacoa, vecino que fue de esta corte, el domingo 17 del corriente á las nueve de la mañana en la habitación del referido Sr. juez, que la tiene en el cuarto principal de la izquierda de la casa número 117, en la calle de la Almudena.

D. Manuel María Mendez, caballero profeso de la orden militar de Alcántara, maestrante de la ciudad de Ronda, auditor honorario de marina, individuo de la sociedad económica de Amigos del país de Madrid y juez de primera instancia del partido de esta de Carmona &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Manuel Galindo, vecino de la villa de Fuentes, de Andalucía, para que en el preciso término de nueve días se presente en este juzgado á defenderse en la causa que se le sigue y á otro por auxiliares del bandido Andres Lopez Muñoz, alias el barquero de Cantillana, en inteligencia que será oído y se le administrará justicia; pues por auto por mí provido en dicha causa en 28 del corriente así lo tengo mandado, y la cual pende por la escribanía de D. José Trigueros Rivera, que por ausencia despacha el infrascrito escribano.

Carmona y Julio 31 de 1845.—Manuel María Mendez.—Por mandado de S. S., Andres Mendez.

D. Ramon de Otero y Lopez, primer teniente alcaide constitucional de la villa del Ferrol, presidente interino de un ayuntamiento, ejerciendo funciones de juez de primera instancia por ausencia del propietario &c.

Hago notorio que en este juzgado y por la escribanía de número del infrascrito se instruye expediente á instancia del promotor fiscal del partido, de acuerdo con el administrador de Rentas nacionales del mismo, sobre denuncia de la casa número 37, de la calle de la Magdalena de esta villa, en concepto de mortencia, en cuyo expediente y para su debida sustanciación se ha provido en 26 de Abril del corriente año citar y emplazar por medio de edictos, con término de 14 meses, que empezarán á correr en 28 del propio mes, á todos los que se contemplan con derecho á la referida casa, para que dentro de dicho término concurran por sí ó por medio de cualquiera persona con poder bastante á deducir y justificar en este juzgado cuanto les convenga; con prevención que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y en consecuencia explico el presente para insertar en la Gaceta del Gobierno, que firmo en Ferrol á 4 de Agosto de 1845.—Ramon de Otero y Lopez.—Por su mandado, José de la Torre.

BIBLIOGRAFIA.

LOS suscritores á la obra de Historia natural del doctor Yañez podrán pasar á recoger el tomo 3º y último de dicha obra á la portería del ex-colegio de farmacia de San Fernando de esta corte.

VIDA del capitán D. Juan Lanas, escrita por él mismo: publicada D. J. I. y M. Nos abstenemos de hacer el elogio de esta interesante producción persuadidos que su grata lectura y el interes que ofrece la ha de hacer recomendable. Se hallará de venta á 10 rs. en la librería de Brun, calle Mayor, núm. 4.